



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

291350

Acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Pollença para ocupar un edificio destinado a oficina de información turística municipal, a la zona de servicio del puerto de Pollença

El consejo de administración de Puertos de las Illes Balears en fecha 23 de junio de 2021 ha adoptado el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Otorgar concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Pollença, el objeto de la cual es la ocupación de una superficie de 90,50 m², de un edificio destinado a oficina de información turística municipal, por un plazo de 35 años y exento de canon.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el BOIB y notificarlo a los interesados en el procedimiento. Contra éste, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que dispone en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero.- La concesión queda sujeta a lo que dispone la Ley 10/2005 de Puertos de las Islas Baleares, el Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005 y a las Condiciones Generales y Particulares.

Palma, 9 de julio de 2021

El vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares

Xavier Ramis Otazua

